

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

4023 *Propuesta de resolución por la que se conceden subvenciones en el marco de la nueva convocatoria de las ayudas de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU*

Antecedentes

1. El 28 de diciembre de 2023, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.
2. El 8 de febrero de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 6/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la Orden 25/2023 en el sentido de adaptarla al nuevo régimen *de minimis* que prevén los artículos 2.2 y 3.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023.
3. De acuerdo con la nueva redacción del artículo 10 de la Orden 25/2023 y del punto 8 de la convocatoria, esta está sometida al régimen *de minimis* establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023, publicado en el DOUE nº 2831, de 15 de diciembre de 2023, páginas de la 1 a la 12. En consecuencia, las ayudas previstas son compatibles con el mercado interior y, a la vez, quedan exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.
4. El plazo para presentar solicitudes se inició el 29 de diciembre de 2023 y finaliza el 30 de junio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 de la convocatoria.
5. El artículo 16.2 de la Orden 25/2023 establece que, puesto que el objeto de la subvención es la financiación de actuaciones que no requieren la valoración comparativa con otras propuestas, se pueden dictar las resoluciones de concesión, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, aunque no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes. La convocatoria no prevé la intervención de ninguna comisión evaluadora.
6. A la vista de las solicitudes presentadas y en aplicación de los criterios para la adjudicación de las ayudas previstas en la convocatoria, se relacionan en el anexo las personas solicitantes que cumplen los requisitos para poder ser beneficiarias de la ayuda y la cuantía individual de esta, calculada de acuerdo con los puntos 5 y 6 de la convocatoria.

En concreto, de acuerdo con el punto 6 de la convocatoria, la intensidad de la subvención se establece según el esquema siguiente:

- a) Para los establecimientos de hasta 50 habitaciones, se subvenciona el 50 % del gasto elegible.
- b) Para los establecimientos de entre 51 y 150 habitaciones, se subvenciona el 40 % del gasto elegible.

c) Para los establecimientos de más de 150 habitaciones, se subvenciona el 30 % del gasto elegible.

El gasto elegible de la ayuda es del 100 % del precio unitario de compra del mecanismo de elevación de camas, con un importe máximo de 380 euros.

En consecuencia, el anexo de esta Propuesta de resolución contiene una relación de las personas propuestas como beneficiarias de la ayuda, con indicación de la cuantía individual de la subvención.

7. De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden 25/2023, la persona instructora, a la vista del expediente, tiene que formular la propuesta de resolución. Esta se tiene que notificar a la persona interesada, mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, y se tiene que abrir un trámite de audiencia de diez días hábiles a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

9. Consta en el expediente administrativo que todas las personas propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10. Hay crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las ayudas a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de esta, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

3. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

8. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

9. La Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.



10. La Orden 6/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se modifica la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 20 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

11. El Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

12. El Real Decreto 449/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el que se modifican varios reales decretos en materia turística.

13. El Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea en las ayudas *de minimis*.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Turismo, Cultura y Deportes que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Conceder una subvención para la compra de mecanismos de elevación de camas a la persona solicitante indicada en el anexo y por el importe que se señala, en el marco de la nueva convocatoria para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, para dar cumplimiento al artículo 37 bis de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
2. Autorizar y disponer un gasto global de 561.622,17 € a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR071 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
3. Hacer constar que, de acuerdo con el punto 12 de la convocatoria, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables, entendidas como la compra de los mecanismos de elevación de camas, finaliza a los dos meses de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la resolución de concesión de la subvención.
4. Hacer constar que, de acuerdo con el punto 13 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención finaliza a los tres meses de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la resolución de concesión de la subvención. De acuerdo con el artículo 20 de la Orden, la justificación de la ayuda consiste en la presentación de la documentación siguiente: factura y relación de los correspondientes justificantes bancarios o análogos que acrediten el pago de los mecanismos de elevación de camas para los cuales se ha solicitado la ayuda.

La presentación de la justificación tiene que hacerse exclusivamente de forma telemática, a través del trámite específico puesto a disposición de las personas interesadas en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. El acceso a este trámite se puede hacer también desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Nueva convocatoria de subvención para la compra de los mecanismos de elevación de camas, que se pueden accionar bien mecánicamente, bien eléctricamente, para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico (2024) > Enlace al trámite telemático > Justificación de la subvención.

5. Hacer constar que la persona beneficiaria de la subvención tiene que cumplir el régimen de publicidad establecido en el punto 16 de la convocatoria. Las características de los carteles informativos se tienen que especificar en la página web mrrturisme.caib.es.



6. Hacer constar que esta subvención ha sido financiada con fondos procedentes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Trámite de audiencia

De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Propuesta de resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que las personas solicitantes interesadas puedan formular alegaciones.

La presentación de la las alegaciones tiene que hacerse exclusivamente de forma telemática, a través del trámite específico puesto a disposición de los interesados en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB . El acceso a este trámite se puede hacer también desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Nueva convocatoria de subvención para la compra de los mecanismos de elevación de camas, que se pueden accionar bien mecánicamente, bien eléctricamente, para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico (2024) > Enlace al trámite telemático > Alegaciones en trámite de audiencia. La identificación en el trámite telemático se tiene que hacer introduciendo el número de expediente correspondiente que se indica en el anexo.

No se consideran válidas y, por lo tanto, se tienen que tener por no presentadas las alegaciones a través de otro medio que no sea el trámite electrónico específico mencionado.

En el supuesto de que en el plazo concedido para el trámite de audiencia no se formulen alegaciones a la Propuesta de resolución y siempre que no se haya renunciado a la solicitud presentada, se entiende que la persona solicitante acepta el importe de la subvención.

Palma, *(firmado electrónicamente: 23 de abril de 2024)*

La secretaria general
María Isabel Sáez Sastre

ANEXO
Personas propuestas como beneficiarias

NIF de la persona solicitante	Número de expediente	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (importe total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta de importe de la subvención
B07800493	TUR_AJDLLITS_A1/2024	BIO MEDICINE SL	HOTEL FENIX	1.357,99	3.394,98	40	1.357,99
B07314677	TUR_AJDLLITS_A2/2024	PLAYA MONDRAGÓ SL	HOTEL APARTAMENTOS PLAYA MONDRAGO	6.404,00	12.808,00	50	6.404,00

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/58/1160876>



NIF de la persona solicitante	Número de expediente	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (importe total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta de importe de la subvención
B57471724	TUR_AJDLLITS_A4/2024	HERMANAS REINA ESCANDELL SL	MEDIODÍA IBIZA SUITES & SPA	18.300,00	45.750,00	40	18.300,00
B07744626	TUR_AJDLLITS_A5/2024	HOSMOR S.L.Uno.	HOTEL BELLO PUERTO	2.625,00	5.250,00	50	2.625,00
B07823636	TUR_AJDLLITS_A6/2024	POINT SOUTH HOTELES SL	HOTEL SANO ULO	6.765,00	12.853,50	50	6.426,75
B07661069	TUR_AJDLLITS_A7/2024	FLACALCO SL	FLACALCO HOTELES & APARTMENTS	5.546,00	11.092,00	50	5.546,00
B57460354	TUR_AJDLLITS_A8/2024	EXPLOTACIONES HOTELERAS GAMUNDI SL	HOTEL BAVIERA	2.670,00	6.675,00	40	2.670,00
B07660822	TUR_AJDLLITS_A9/2024	HOTEL CALA GATO SL	HOTEL CALA GATO	3.115 ,00	6.230 ,00	50	3.115 ,00
A07029051	TUR_AJDLLITS_A10/2024	GARCIAS SALVA SANO	HOTEL PLAYA GOLF	3.217,50	10.725 ,00	30	3.217,50
B07293897	TUR_AJDLLITS_A11/2024	HOTEL DIAMANTE SL	HOTEL DIAMANTE	4.212,00	14.040,00	30	4.212,00
B07293897	TUR_AJDLLITS_A12/2024	HOTEL DIAMANTE SL	APARTHOTEL DIAMANTE	6.240,00	15.600,00	40	6.240,00
A07010119	TUR_AJDLLITS_A13/2024	HOTELES Y APARTAMENTOS, SANO	HOTEL BELLA PLAYA & SPA	5.250,00	17.500,00	30	5.250,00
B07244833	TUR_AJDLLITS_A14/2024	MONT CENTRAL, SL	HOTEL MENORCA PATRICIA	3.769,50	7.539,00	50	3.769,50
A07158223	TUR_AJDLLITS_A15/2024	MARINOS PLAYA SANO	HOTEL MARINOS	4.063,63	7.728,00	30	2.318,40
A07158223	TUR_AJDLLITS_A17/2024	MARINOS PLAYA SANO	YARTAN BOUTIQUE HOTEL	1.710,00	3.420,00	50	1.710,00
A07158223	TUR_AJDLLITS_A18/2024	MARINOS PLAYA SANO	MARINOS BEACH CLUB	4.945,92	12.364,80	40	4.945,92
B07867344	TUR_AJDLLITS_A16/2024	NOVOMAR PAGUERA SL	HOTEL Ap. NOVO MAR	5.065,80	12.664,50	40	5.065,80
B57123994	TUR_AJDLLITS_A19/2024	BIMONT BALEAR GESTION SL	OLA CALA De ORO	1.188,00	2.970,00	40	1.188,00



NIF de la persona solicitante	Número de expediente	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (importe total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta de importe de la subvención
B07150857	TUR_AJDLLITS_A20/2024	BELLO VER SL	TOMIR PORTALES SUITES	1.377,00	4.590,00	30	1.377,00
B16637902	TUR_AJDLLITS_A21/2024	PALMIRA CORALIAN SL	MAR HOTELES PLAYA MAR & SPA	11.266,74	37.555,80	30	11.266,74
B57923211	TUR_AJDLLITS_A22/2024	HOTELES ORM E SL	TEIDE	2.620,44	6551,10	40	2.620,44
A07035611	TUR_AJDLLITS_A23/2024	NEREIDA SANO	NEREIDA SUITES HOTEL	3.750,00	12.500,00	30	3.750,00
B07022213	TUR_AJDLLITS_A25/2024	BOTAFOCH, SOCIEDAD LIMITADA	HOTEL CARIBE IBIZA	3.356,91	11.189,70	30	3.356,91
B57873036	TUR_AJDLLITS_A26/2024	MONSUAU HOTELES SL	MONSUAU HOTEL	13.376,00	33.440,00	40	13.376,00
A07214323	TUR_AJDLLITS_A27/2024	DEBO DE PARO, SANO	APARTAMENTOS BAHÍA POLLENSA	9.932,00	24.830,00	40	9.932,00
B16515397	TUR_AJDLLITS_A28/2024	FAMILIA VISTAMAR, SOCIEDAD LIMITADA	A PARTAMENTOSVISTAMAR II	5.320,00	10.640,00	50	5.320,00
B16612715	TUR_AJDLLITS_A29/2024	FAMILIA MALACOSTA, SOCIEDAD LIMITADA	BOLSA BAY	6.460,00	12.920,00	50	6.460,00
B07055254	TUR_AJDLLITS_A 30/2024	CALA RATJADA TENIS SL	LAGO GARDEN (& Apartamentos)	4.200,00	10.500,00	40	4.200,00
B07010317	TUR_AJDLLITS_A31/2024	LAGO SL	H. LAGO PLAYA PARK	1.680,00	4.200,00	40	1.680,00
B57703332	TUR_AJDLLITS_A32/2024	IBIZA FEELING SL	THE RED	7.316,00	18.290,00	40	7.316,00
B57703332	TUR_AJDLLITS_A34/2024	IBIZA FEELING SL	THE WITHE	3.420,00	6.840,00	40	3.420,00
B57703332	TUR_AJDLLITS_A35/2024	IBIZA FEELING SL	THE BLUE	5.016,00	12.540,00	40	5.016,00
B07089410	TUR_AJDLLITS_A33/2024	APARTENIS SL	H.A LAGO PLAYA PARK	1.680,00	4.200,00	40	1.680,00
B57095341	TUR_AJDLLITS_A36/2024	FINCA CASO SANTO SL	AGROTURISMO FINCA CASO SANTO	4.180,00	8.360,00	50	4.180,00
A08206005	TUR_AJDLLITS_A44/2024	VILADOT IRAOLA SANO	APARTAMENTOS LEMAN	5.032,86	10.065,72	50	5.032,86
A08206005	TUR_AJDLLITS_A55/2024	VILADOT IRAOLA SANO	HOTEL LEMAN	13.129,20	32.823,00	40	13.129,20



NIF de la persona solicitante	Número de expediente	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (importe total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta de importe de la subvención
A07020514	TUR_AJDLLITS_A38/2024	NA TACONERA HOTEL SANO	NA TACONERA HOTEL	5.346,00	17.820,00	30	5.346,00
49925***N	TUR_AJDLLITS_A40/2024	*** **	MAR DEL PLATA	2.716,07	5.432,13	50	2.716,07
A07141930	TUR_AJDLLITS_A41/2024	MARIMAT SANO	HOTEL MARINA	6.047,69	15.119,22	40	6.047,69
B07606940	TUR_AJDLLITS_A42/2024	CLUB SE TALAIAL SL	CLUB SE TALAIAL	5.640,00	18.800,00	30	5.640,00
B16630642	TUR_AJDLLITS_A47/2024	INVERSIONES REUNIDAS DE BALEARES SL	SOTAVENTO	11.144,75	27.861,88	40	11.144,75
B16520918	TUR_AJDLLITS_A57/2024	RULLAN Y OLIVENSE INVERSIONES SL	HOTEL LOS GERANIOS	5.502,60	11.005,20	50	5.502,60
B16521981	TUR_AJDLLITS_A58/2024	HELECHO INVERSIONES SL	HOTEL EL GUÍA	2.502,00	5.004,00	50	2.502,00
B16521981	TUR_AJDLLITS_A59/2024	HELECHO INVERSIONES SL	SOLLER CENTER	1.465,20	2.930,40	50	1.465,20
B57058851	TUR_AJDLLITS_A65/2024	TORALIPO, SL	HOTEL MARICEL & SPA	13.652,00	34.130,00	40	13.652,00
B07026701	TUR_AJDLLITS_A70/2024	HOTEL PLAYA ESPERANZA SL	PLAYA ESPERANZA REPORT	6.540,00	21.800,00	30	6.540,00
B07048622	TUR_AJDLLITS_A71/2024	HOTEL HAITI SL	HOTEL HAITI	19.720,93	65.736,44	30	19.720,93
B16618647	TUR_AJDLLITS_A72/2024	NEPTUNO MEDITERRANEO SL	HOTEL CORAL	5.390,28	10.780,56	50	5.390,28
B07121049	TUR_AJDLLITS_A73/2024	HOTEL PLAYA De ORO SL	HOTEL PLAYA De ORO	15.427,36	51.424,52	30	15.427,36
A79069076	TUR_AJDLLITS_A75/2024	FALSTER SANO	CALA De ORO PLAYA	3.152,00	7.880,00	40	3.152,00
A35247204	TUR_AJDLLITS_A76/2024	HOTEL PALMERAS SANO	H10 BLUE MAR	1.665,84	4.164,60	40	1.665,84
B07661044	TUR_AJDLLITS_A81/2024	HOSTAL GI LE SL	HOTEL NA FORÁNEA	9.552,00	31.840,00	30	9.552,00
B07754781	TUR_AJDLLITS_A82/2024	HOTEL MAL SL	HOTEL MAL	2.993,45	6.955,52	40	2.782,21
A07036536	TUR_AJDLLITS_A83/2024	NA PAXINTA, S.A.	NINGUNO DE MAR	3.245,76	8.114,40	40	3.245,76



NIF de la persona solicitante	Número de expediente	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (importe total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta de importe de la subvención
A07190309	TUR_AJDLLITS_A84/2024	PRINZ HOTELES SANO	HOTEL APARTAMENTOS ALBA	3.876,00	12.526,28	30	3.757,88
41358***B	TUR_AJDLLITS_A86/2024	*** **	SES HOZAS	5.940,80	14.852 ,00	40	5.940,80
A07198021	TUR_AJDLLITS_A87/2024	SOLO BAHIA SANO	SUELE BAHIA	7.399,80	14.799,60	50	7.399,80
B07472590	TUR_AJDLLITS_A88/2024	HOTEL CONCORD SL	FERRER TAMARINDOS	1.690,15	3.380,30	50	1.690,15
B07156458	TUR_AJDLLITS_A89/2024	HOTELES HERRERO SL	HOTEL & SPA FERRER JANEIRO	5.582,12	18.607,08	30	5.582,12
A07120843	TUR_AJDLLITS_A92/2024	HOTEL CALA DOR, SANO	HOTEL CALA De ORO	6420,62	16.051,00	40	6.420,40
B57748725	TUR_AJDLLITS_A93/2024	LLUCH-ANGEL GRUPO SOCIEDAD LIMITADA	APARTAMENTOS ROYAL LIFE	5.500,52	11.001,04	50	5.500,52
B57052482	TUR_AJDLLITS_A95/2024	GESTIÓN TURÍSTICA EM AR, S.L.	HOTELES LOS PINOS NADA ORT & SPA	19.096,43	63.654,76	30	19.096,43
B66176462	TUR_AJDLLITS_A96/2024	NAZCA PROYECTOS SL	HOTEL H10 CASA DEL MAR	2.839,50	9.465,00	30	2.839,50
A07190291	TUR_AJDLLITS_A99/2024	CALETA CLUB SANO	LA CALETA	228,00	760,00	30	228,00
B57493991	TUR_AJDLLITS_A100/2024	NUEVOS PROYECTOS Y CALCULS SL	HOTEL NAUTIC	5.811,20	14.528,00	40	5.811,20
B07032105	TUR_AJDLLITS_A103/2024	COMERCIAL BOR DOY SL	HOTEL CONTINENTAL PALMA	768,00	1.920,00	40	768,00
A07016074	TUR_AJDLLITS_A104/2024	EL ENCINAR DE VALLDEMOSSA SANO	HOTEL BOR DOY CONTINENTAL VALLDEMOSSA	3.093,41	7.733,52	40	3.093,41
B07914641	TUR_AJDLLITS_A105/2024	PAGUERA GOLF PARK SL	CONTINENTAL DON ANTONIO	1.680,00	5.600,00	30	1.680,00
B07267057	TUR_AJDLLITS_A112/2024	COMPLETO BAHIA PLAYA, SOCIEDAD LIMITADA	HOTEL BAHIA PLAYA	1.144,50	2.289,00	50	1.144,50
A07245251	TUR_AJDLLITS_A116/2024	APARTHOTEL CLUB POLLENSA SANO	PUERTO AZUL SUITE HOTEL	3.981,76	9.954,40	40	3.981,76



NIF de la persona solicitante	Número de expediente	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (importe total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta de importe de la subvención
B57656688	TUR_AJDLLITS_A117/2024	COUNTRY CLUB SON CLARET	CASTELL SON CLARET	6.650,00	13.300,00	50	6.650,00
B05430160	TUR_AJDLLITS_A121/2024	DOC KX HOTEL BALEARES SL	PORTOMAR APARTMENTS	13.333,44	32.500,20	40	13.000,08
X3390***A	TUR_AJDLLITS_A122/2024	*** ** *	HOTEL SANO BOCADO	6.274,50	20.915,00	30	6.274,50
B07982051	TUR_AJDLLITS_A123/2024	SON ENCONTRADO SL	HOTEL RURAL SON ENCONTRADO	7.915,20	19.788,00	40	7.915,20
B16653586	TUR_AJDLLITS_A124/2024	HOTEL ARS MAGNA SL	HOTEL ARS MAGNA	6.840,00	12.322,80	50	6.161,40
A07190309	TUR_AJDLLITS_A126/2024	PRINZ HOTELES SANO	PRINSOTEL LA PINEDA	8.732,86	26.997,52	30	8.099,26
B07676836	TUR_AJDLLITS_A128/2024	EXPLOTACIÓN HOTELERA CALA MEJOR SL	SANO VIÑA DES CONVENTO	2.122,50	4.245,00	50	2.122,50
B07555394	TUR_AJDLLITS_A133/2024	BARILLA TURISTICOS SL	APARTAMENTOS ARIEL	5.055,00	10.110,00	50	5.055,00
A07214026	TUR_AJDLLITS_A138/2024	HOTELES GAVIMAR, SANO	HOTEL CALA GRANDE	2.696,00	6.740,00	40	2.696,00
A07214026	TUR_AJDLLITS_A153/2024	HOTELES GAVIMAR, SANO	APARTAMENTOS CALA GRANDE II	3.370,00	6.740,00	50	3.370,00
A07214026	TUR_AJDLLITS_A182/2024	HOTELES GAVIMAR, SANO	HOTEL COSTA DEL SUR	3.639,60	9.099,00	40	3.639,60
A07214026	TUR_AJDLLITS_A183/2024	HOTELES GAVIMAR, SANO	APARTAMENTOS CALA GRANDE	4.448,40	11.121,00	40	4.448,40
B07063134	TUR_AJDLLITS_A142/2024	HOTELERA LLAHO SL	HOTEL ARIEL	2.696,00	6.740,00	40	2.696,00
B07063134	TUR_AJDLLITS_A148/2024	HOTELERA LLAHO SL	APARTAMENTOS PINOS De ORO	6.740,00	13.480,00	50	6.740,00
B07063134	TUR_AJDLLITS_A189/2024	HOTELERA LLAHO SL	HOTEL ARIEL CHICO	2.527,50	5.055,00	50	2.527,50
B07063134	TUR_AJDLLITS_A191/2024	HOTELERA LLAHO SL	APARTAMENTOS ARENAS De ORO	3.201,50	6.403,00	50	3.201,50
A07123441	TUR_AJDLLITS_A155/2024	APARTAMENTOS ZENITH SANO	LA DORADA	29.771,24	94.501,48	30	28.350,44



NIF de la persona solicitante	Número de expediente	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Importe solicitado	Importe de la actuación subvencionable (importe total de la inversión)	Intensidad de la ayuda en función del número de habitaciones del establecimiento (punto 6 de la convocatoria)	Propuesta de importe de la subvención
B58875048	TUR_AJDLLITS_A156/2024	SAB LO DE SERVICIOS SL	HOTEL CATALONIA SES ESTACAS	4.283,52	14.278,40	30	4.283,52
A08365413	TUR_AJDLLITS_A157/2024	NIDO SANO	HOTEL CATALONIA MAJÓRICA	2.864,64	9.548,80	30	2.864,64
B07291693	TUR_AJDLLITS_A161/2024	TURISTICAS GIRASOL SL	HOTEL GIRASOL	2.464,02	7.967,00	30	2.390,10
B57897019	TUR_AJDLLITS_A176/2024	PIXELS HOTELES SL	BOOGALOO	3.534,00	7.068,00	50	3.534,00
41449***Q	TUR_AJDLLITS_A178/2024	*** ** *	AGROTURISME CAN PLANELLS	1.980,00	3.419,20	50	1.709,60
A07100134	TUR_AJDLLITS_A185/2024	PANOVA SOCIEDAD ANONIMA	APARTHOTEL AQUASOL	4.380,00	10.950,00	40	4.380,00
B07023286	TUR_AJDLLITS_A186/2024	COMO PAÑIA HOTELERA LAS LOMAS SL	ALUA GRAN CAMPO DE MAR	12.226,56	40.755,20	30	12.226,56
B56626153	TUR_AJDLLITS_A211/2024	BALAGUERHOLIDAYS SL	HOTEL CASABLANCA	10.752,00	26.880,00	40	10.752,00
A07007826	TUR_AJDLLITS_A199/2024	HOTEL SABI NA SANO	HOTEL SABI NA	9.753,66	32.510,80	30	9.753,24
A07007826	TUR_AJDLLITS_A200/2024	HOTEL SABI NA SANO	HOTEL SABI NA PLAYA	7.431,36	18.578,40	40	7.431,36
B07031974	TUR_AJDLLITS_A206/2024	HOCALA SL	HOTEL BELIVE EXPERIENCE COSTA PALMA	4.628,40	11.571,00	40	4.628,40
B57525388	TUR_AJDLLITS_A209/2024	EIDENAI SL	SE BAULO PEQUEÑO HOTEL	819,20	2.048,00	40	819,20
						TOTAL:	561.622,17

